



Delante merecedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.**

Yo Dip. que havia advertido que por el Almoracén desta Villa se
cobraba un quanto por venta, y otro por compra de los forasteros, que ten-
dian^{do} compraban en ella de cada fanega de grano, lo que ha echo por
serie en este Ayuntamiento, para lo que sellamos á esta Almoracén
y concedio vercienda la proposición expresada, á que suplico el que ex-
pone á el ^{to} Ayuntamiento, que ve que para el impuero, ó arbitrio
Respecto á que por ley, y auto acordado Real de V. M. y acuerdo que
sea libre el comercio de los granos, y que se eviten, ó quiten impu-
eros, y arbitrios en el abasto, para facilitar la concurrencia de
los vendedores, y que al Almoracén por la media fanega, y celemin, como
tambien por su trasap, quando el forastero, ó otro al Pueblo la qui-
siese, y pidiese, y no en otra forma, ni por fuerza, se le entregue equi-
tativamente un valario, quedando siempre en su figura, y exco-
ntinencia la ley de libre comercio, y auto acordado, y otros Dipu-
tados, y Abastos al Común, y que esto se cumpla que se guardara á
la letra los Capítulos cinquenta y cinco, cinquenta y seis, y cinquenta
y siete de las leyes municipales desta Villa que hablan de abastar
al Almoracén, y Abasto conducentes; que para qualquiera otra cosa
ó costumbre que se alegue sea en Juicio contradictorio, con ^{el} Compa-
ñero Diputado mas antiguo, y con el Síndico ante el Señor Govern.
ó otro Tribunal Real en Turis, y hasta tanto que no se cobre d^{to}
alguna, que no como expresamente en los Capítulos citados de las de-
yas municipales, y que para ello, y demás que combiniere á su oficio
y cumplimiento, se le diese testimonio desta suproposición, y Decreto
de el Ayuntamiento = Venia Vista, y lo que ha expuesto Antonio
Sánchez del Almoracén, á que dice referencia el Señor Diputado, y el
acuerdo, que ante todas cosas se tomen informes de personas intelligen-
tes, prácticas, y valedoras de los d^{tos} que se han exigido á los vendedores
y Compradores por los fijos Almoracén, con continuas y deudas